



## Industria Avícola - Percepción IVA - Junio 2017

### INDUSTRIA AVÍCOLA

#### PERCEPCIÓN DE IVA - VALORES A REGIR DESDE EL 1º DE JUNIO DE 2017

#### Resolución DGI 2451/2017 de 30 de mayo de 2017

Visto: el [Decreto 621/008 de 27 de diciembre de 2006](#) y la [Resolución DGI 3832/2015 de 24 de setiembre de 2015](#).

Resultando: que las mencionadas normas establecieron un régimen de percepción para el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la comercialización de aves de la especie aviar gallus gallus;

Considerando: necesario establecer los valores fictos, que regirán a partir del **1º de junio de 2017**.

Atento: a lo expuesto;

El Director de Rentas

#### RESUELVE:

1º Para practicar la percepción a que refieren el primer inciso del numeral 1º, el primer inciso del numeral 2º, el segundo inciso del numeral 3º y el numeral 4º de la Resolución DGI 3832/2015 de 24 de setiembre de 2015, fíjense los siguientes valores fictos por kilo de carne:

Aves enteras, trozadas o deshuesadas (excepto gallinas de postura de descarte)	7,12
Gallinas de postura de descarte	1,31

Para las ventas de menudencias, la percepción del Impuesto al Valor Agregado se calculará, en todos los casos, aplicando la tasa mínima del tributo al 20% (veinte por ciento) del precio de venta correspondiente, excluido el propio impuesto.

2º La presente Resolución regirá desde el 1º de junio de 2017.

3º Publíquese, etc.

[Ver todos los Informes vinculados a Industria Avícola](#)